

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0920/18 LAUDAMOTION / ACTIVOS NIKI**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 26 de enero de 2018, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación relativa a la adquisición por parte de LAUDAMOTION GMBH (LAUDAMOTION) del control exclusivo de ciertos activos de NIKI LUFTFARHT GMBH (NIKI).
- (2) La operación se instrumenta mediante un contrato de compraventa de activos suscrito el 23 de enero de 2018 entre LAUDAMOTION, como parte compradora, y los administradores concursales de NIKI, como parte vendedora.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 26 de febrero de 2018, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (5) La operación no tiene dimensión comunitaria, dado que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma en los mercados de transporte aéreo regular de pasajeros, en particular en determinadas rutas entre Austria, Alemania y Suiza y diversas ciudades españolas.
- (7) La operación de concentración cumple los requisitos previstos en el artículo 56 1.a) de la LDC, dado que no existe solapamiento horizontal ni vertical entre las partes.

#### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

##### **III.1 LAUDAMOTION GMBH**

- (8) LAUDAMOTION es una compañía austriaca que opera exclusivamente aviones corporativos (jets privados). Esta entidad no presta servicios de transporte aéreo de vuelos regulares ni servicios de transporte aéreo con turoperadores (vuelos chárter).

### **III.2 ACTIVOS NIKI LUFTFAHRT GMBH (ACTIVOS NIKI)**

- (9) NIKI es una aerolínea comercial austriaca que, hasta el 13 de diciembre de 2017, operaba vuelos regulares de pasajeros y, en menor medida, servicios de transporte aéreo chárter de pasajeros, entre varias ciudades de Austria, Alemania y Suiza y diversos destinos europeos. NIKI actualmente se encuentra en situación concursal.
- (10) Los activos de NIKI que adquiriere LAUDAMOTION incluyen, entre otros, los slots asignados a NIKI en distintos aeropuertos, los derechos de NIKI de uso de plataformas de estacionamiento de aeronaves en varios aeropuertos, acceso a los contratos de leasing de las aeronaves de la flota Airbus de NIKI, y determinado fondo de comercio.

### **IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (11) Esta Dirección de Competencia considera que no es previsible que la operación de concentración notificada vaya afectar de forma significativa a la estructura y dinámica competitiva de los mercados relevantes considerados, en la medida que no se crea ningún solapamiento horizontal o vertical entre las actividades de LAUDAMOTION y NIKI.
- (12) LAUDAMOTION no tiene actividad en los mercados relevantes en los que opera NIKI, en los que existen competidores alternativos significativos y sin que se pueda considerar que LAUDAMOTION sea un competidor potencial relevante en dichos mercados.

### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.